DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD.

Asunción, 23 de marzo de 2023.-

Que, en mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, en cumplimiento con la Resolución DNCP 3893/2020 en su Artículo 3 establece: *"A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 2051/03, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...", declaro que:*

En marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2023 para "PROVISION Y COLOCACION DE DIVISORIAS TIPO MAMPARAS DESMONTABLES Y MONTABLES PARA EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DNA 2 LITORAL" - ID N° 422.519, adjudicado a favor de la firma RISCSOFAN S.A., Contrato N° 01/2023, el mismo es suscripto con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la presentación de protestas, por lo que resulta aplicable lo señalado en la normativa transcripta y por ende manifiesto **BAJO FÉ DE JURAMENTO** que, la puesta en funcionamiento del edificio DNA 2 Litoral, uno de los seis edificios de Oficinas de Gobierno situado en zona del Puerto de Asunción, donde se realizará la ejecución contractual objeto del contrato, inviste urgencia en iniciar su ejecución; siendo el retraso en la suscripción del contrato un daño o perjuicio al Interés Público, dados los altos costos de Alquiler que se realizan en la actualidad para asiento de las oficinas institucionales que se pretenden trasladar al edificio DNA 2 Litoral, además de toda la inversión al efecto del traslado realizada con la puesta a punto de la infraestructura señales débiles, cableado estructurado, y adquisición de muebles realizado por la tienda virtual de la DNCP.

Por tanto, dejamos expresa constancia de nuestra exclusiva responsabilidad para sustentar la solicitud planteada, conforme a la normativa vigente.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA